ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A TRAVÉS DEL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ (INSUDE).

ENTRE: De una parte, el Ministerio de las Fuerzas Armadas, debidamente representada por su titular, Almirante **SIGFRIDO A. PARED PÉREZ**, M. de G., (DEM), Ministro de las Fuerzas Armadas, con oficina instalada en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio que aloja al Ministerio de las Fuerzas Armadas, ubicada en las esquinas formadas por las Avenidas "27 de Febrero y General Gregorio Luperón", de esta ciudad, y el Mayor General, **LUIS RAMÓN PAYÁN ARECHÉ,** E.N. (DEM) Rector del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" **(INSUDE),** ambos Dominicanos, mayores de edad, casados, portadores de las cédulas de identidad números 001-11786604-4 y 001-1202124-1, respectivamente, de este domicilio y residencia, a los fines y consecuencia del presente convenio de colaboración académica, se denominarán **(INSUDE),** quien para los fines del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** y la Academia de Ciencias de la República Dominicana, (AC-RD) institución privada, de carácter científico, con personalidad jurídica, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo 1079, de fecha 8 de junio de 1975, con asiento y domicilio en la Calle de Las Damas Nro. 112 esquina Calle El Conde, Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada en la persona de su Presidente, **Licenciado MILCIADES MEJÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identidad personal No.**001-0671323-3** quien en lo adelante se denominará **LA SEGUNDA PARTE.**

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley No.873, del 31 de julio de 1978 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas), estatuye que la instrucción y educación es obligatoria en los institutos armados, así como continua y progresiva, desde que se ingresa, como medidas encaminadas a la superación del personal de los cuerpos castrenses y se proporcionarán, en adición a su educación militar, facilidades para desarrollar conocimientos en profesiones universitarias o técnicas y en artes u oficios.

CONSIDERANDO: Que las relaciones interinstitucionales en todos los ámbitos, resultan estratégicamente útiles y necesarias en estos tiempos para aprovechar las ventajas comparativas y el intercambio entre las instituciones que tengan intereses comunes en áreas vitales para el desarrollo de los pueblos.

CONSIDERANDO: Que la **PRIMERA PARTE** es una institución del Poder Ejecutivo que tiene el deber de velar por la seguridad del territorio nacional, como garante de la soberanía de la nación y por lo tanto, mantiene una constante preocupación por la tranquilidad de los ciudadanos e instituciones que conforman la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la **PRIMERA PARTE,** como parte de sus atribuciones, tiene a su cargo velar por el crecimiento y desarrollo de los recursos humanos bajo su responsabilidad y contribuir al desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que la **PRIMERA PARTE** ha tomado las decisiones de lugar, dando instrucciones precisas que conduzcan al mejoramiento educativo y profesional de sus miembros.

CONSIDERANDO: Que la **PRIMERA PARTE** tiene entre sus responsabilidades velar por la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

CONSIDERANDO: Que la SEGUNDA PARTE Es una entidad de carácter privado, apartidista y sin fines de lucro.

CONSIDERANDO: Que la SEGUNDA PARTE es una institución que tiene como misión el conocimiento, promoción, investigación y la difusión de la ciencia y la tecnología en el país, como base imprescindible al desarrollo nacional, sostenible e independiente.

CONSIDERANDO: Que la SEGUNDA PARTE alienta, apoya y financia investigaciones en todas las áreas del saber humano así como propicia y financia la publicación de libros y revistas a través de los cuales se den a conocer los resultados más importantes de las investigaciones.

CONSIDERANDO: Que la **SEGUNDA PARTE** asesora al Estado dominicano, a las empresas privadas, a las ONG's y a las organizaciones comunitarias, en aquellas áreas donde el potencial científico de la Academia de Ciencias pueda ser útil.

CONSIDERANDO: Que la **SEGUNDA PARTE** tiene entre sus objetivos velar por la protección y defensa de los recursos naturales, entendidos como un patrimonio insoslayable y vital del país, propiedad y riqueza que pertenece a la sociedad en su conjunto y a los futuros ciudadanos dominicanos.

CONSIDERANDO: Que la **SEGUNDA PARTE** como institución de carácter científico asume y trabaja en pro del desarrollo social y económico del país, a través de la investigación y la extensión científica y cultural y estimula a nivel nacional una actitud científica ante la vida y el interés por la actividad científica y sus frutos.

CONSIDERANDO: Que la **SEGUNDA PARTE** es la sede permanente de la Comunidad Científica del Caribe.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes han decidido suscribir el presente:

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL:

Las instituciones firmantes se comprometen a:

a) Realizar los esfuerzos necesarios para preservar el clima de libertades que existe en el país.

b) Llevar a cabo campañas para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.

c) Contribuir al fortalecimiento de los valores patrios y las buenas costumbres del pueblo dominicano y a la reafirmación de la dominicanidad

d) Establecer mecanismos y términos adicionales de interés común que permitan el cumplimiento efectivo de los acuerdos aquí consignados.

LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, POR UNA PARTE:

PRIMERO: Se compromete a propiciar asesoría técnica, científica y profesional en aquellas especialidades que integran la membrecía de la Academia en cuestiones de interés para el trabajo del Ministerio de las Fuerzas Armadas y a sus instancias integrantes.

SEGUNDO: Participará conjuntamente con especialistas militares en investigaciones y estudios relacionados con la conservación del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.

TERCERO: Apoyará el trabajo del Ministerio de las Fuerzas Armadas en lo que se refiere a las gestiones de recuperar el sentimiento cultural autóctono en la zona fronteriza así como en el diseño de programas sociales que decida emprender en esa y otras zonas del territorio nacional.

CUARTO: Proporcionará la asesoría pertinente y el apoyo profesional necesario para el desarrollo de las actividades y programas dirigidos a los miembros de las Fuerzas Armadas dominicanas así como en aquellas necesidades vinculadas al trabajo operativo en el que se pueda requerir la asesoría y colaboración de los miembros de la academia de ciencias. .

QUINTO: Apoyará con conferencistas, profesores, asesores y miembros de jurado de evaluación el trabajo docente en las instancias del Instituto Superior para la Defensa ¨ General Juan Pablo Duarte Díez¨ INSUDE.

SEXTO: La Academia de Ciencias podrá participar conjuntamente con el Ministerio de las Fuerzas Armadas en la organización y desarrollo de actividades conjuntas de contenido científico - profesional - técnico así como en aquellas propias del Ministerio en la que se le invite o solicite su asistencia y/o participación.

SÉPTIMO: Identificará posibles publicaciones que puedan ser objeto de un esfuerzo conjunto de publicación y aceptará trabajos de interés científico y profesional realizados por miembros de las Fuerzas Armadas para ser publicados en los diversos órganos de la Academia.

LAS FUERZAS ARMADAS POR SU PARTE:

OCTAVO: Pone a disposición de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, (AC - RD), especialistas para programas y operativos de reforestación y a los proyectos dirigidos al cuidado del medio ambiente y los recursos naturales así como para estudios de carácter ecológico y medio ambiental de interés nacional.

NOVENO: Brindará apoyo en recursos humanos, técnicos y logísticos para la realización de estudios conjuntos o aquellos asumidos individualmente por la Academia en costas, cuencas acuíferas, parques nacionales, etc. debidamente coordinados y que correspondan con los intereses del Ministerio de las Fuerzas Armadas.

DECIMO: Cede dos becas anuales en los programas de Geopolítica y Defensa y Seguridad Nacional, así como para la Especialidad en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, para funcionarios Miembros de la Academia de Ciencias o familiares de los mismos, cumpliendo con los requisitos de entrada definidos por el Instituto Superior de la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Diez" (INSUDE).

DECIMO PRIMERO: Abrirá a la participación de la Academia de Ciencias y de sus miembros a todas aquellas actividades del Ministerio de las Fuerzas Armadas, que puedan ser de interés de la Academia de Ciencias.

DECIMO SEGUNDO: Propondrá a la Academia de Ciencias la realización de estudios e investigaciones conjuntas que puedan ser de interés

nacional, en especial en la zona fronteriza así como aquellas relacionadas con los intereses de la seguridad y la defensa en sus sentido más amplio

DECIMO TERCERO: Este acuerdo tendrá una duración indefinida y tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma de este convenio.

DECIMO CUARTO: El cumplimiento del presente Acuerdo estará bajo la responsabilidad de ambas instituciones. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente de este convenio de cooperación mediante comunicación escrita de la otra parte con dos (2) meses de anticipación. No obstante, esa rescisión no afectará el desenvolvimiento y la conclusión de los proyectos que se estén ejecutando.

Párrafo: La Unidad Ejecutora de este Convenio, por parte de las Fuerzas Armadas, es el Programa de Educación y Capacitación Profesional de las Fuerzas Armadas "Gran General Restaurador Gregorio Luperón" en tanto por la Academia de Ciencias será responsabilidad de la Presidencia de la misma.

Firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco 05 días del mes de septiembre del año Dos Mil Trece (2013).

POR EL MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA "GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ" (INSUDE):

SIGFRIDO A. PARED PÉREZ,
Almirante M. de G. (DEM)
Ministro de las Fuerzas Armadas

LUIS RAMÓN PAYÁN ARECHÉ,
Mayor General, E.N. (DEM),
Rector

POR LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (AC - RD):

LICENCIADO MILCIADES MEJÍA
Presidente

Yo, Dr. Luis Felipe Rosa Hernández Abogado Notario Público de los del numero del Distrito Nacional, matricula 1786 dominicano, mayor de edad, casado, Certifico y doy fe que la firma que antecede el presente documento, fueron puesta por los señores: Almirante **SIGFRIDO A. PARED PÉREZ,** M. de G. (DEM), Ministro de las Fuerzas Armadas, Mayor General, **LUIS RAMÓN PAYÁN ARECHÉ** E.N. (DEM) Rector de INSUDE y el **Dr. ROLANDO M. GUZMÁN** , Rector de INTEC, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento que es la firma que acostumbra usan en todos los actos de sus vidas tanto públicas como privadas, por lo que merece fe y crédito, En la ciudad de Santo Domingo República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año Dos Mil Trece (2013).

Dr. Luis Felipe Rosa Hernández
NOTARIO PÚBLICO